



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 234 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 JUN 2022

VISTO: El Informe N° 641-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2248853 y Reg. Exp. N° 1674468; el Informe N° 394-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HD-HVCA/DE, el Oficio N° 111-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en un total de cinco (05) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se aprueba la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI, "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, la referida Directiva en su numeral 6.5 precisa que la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación, para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez (10) días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederán a levantar el Acta de Verificación Física de la Culminación del IOARR y se encargarán de efectuar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. Además, la Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros a) Un profesional técnico de la especialidad o afín que no haya participado en la ejecución, inspección/supervisión del IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión. b) Un Contador Público Colegiado, que efectuara como miembro para la liquidación final financiera. c) El Inspector y/o Supervisor o responsable de la ejecución del IOAR, que actuara como asesor de la comisión;

Que, mediante Informe N° 394-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA-HD-HVCA-DE, de fecha 19 de mayo del 2022, el Director del Hospital Departamental de Huancavelica - Dr. Víctor Javier Correa Tineo, informa al Director Regional de Supervisión y Liquidación en referencia al Oficio N° 111-2022/GOB-REG-HVCA/GGR-ORSyL, señalando que, para el cumplimiento del proceso de liquidación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, ELECTROCARDIOGRAFO, DESFIBRILADOR Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2485183, se designa integrante para participar como miembro del comité de recepción y verificación física del IOARR al Ing. Jaime Santoyo Huamán - Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Departamental de Huancavelica. Adjuntando la conformación





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 JUN 2022

de la Comisión de Liquidación Final del mencionado IOARR;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 641-2022/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 24 de mayo del 2022, requiere se efectúe las acciones administrativas correspondientes que permitan realizar la conformación de la comisión de Liquidación y Verificación de la IOARR: "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, ELECTROCARDIOGRAMA, DESFIBRILADOR Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2485183, para lo cual propone a los profesionales que integraran dicha Comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Liquidación y Verificación en cumplimiento a la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDiyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Liquidación y Verificación Física de Culminación de la IOARR "ADQUISICIÓN DE VENTILADOR MECÁNICO, ELECTROCARDIOGRAMA, DESFIBRILADOR Y BOMBA DE INFUSIÓN; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) GOB. REG. HUANCAVELICA - HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE HUANCAVELICA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA" con Código Único de Inversiones N° 2485183, que estará integrada por:

Presidente	Ing. YANET JAIME ANCCASI
Primer Miembro	CPC.C. JONNY CONDORI BOZA
Segundo Miembro	Ing. JAIME SANTOYO HUAMÁN (Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Departamental de Huancavelica)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 231 -2022/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 30 JUN 2022

perjuicio del cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

H. Riveros
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBEX/jd